SELLO 4º
40 Mrs

EN NOMBRE DE S. M. D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESPAÑOLES

AÑO DE
1842.

Dentro, en dicha villa a 16 de dicho mes de enero
presentado en ella el exhorto de que hace mérito
por el escribano de esta villa
se acordó dar cuenta con

Vista.

Documento de cabeza de dicha causa

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa: Vista del exhorto
librado por el Juzgado de primera instancia de la villa de
Arenas de San Pedro en catorce del corriente mes
y año, en virtud de la demanda puesta por
D. Juan Antonio Cortés, vecino de dicha villa de Arenas
de San Pedro, contra Dª Francisca Gómez, mujer
de Agustín Cortés, vecino de esta villa, sobre
que se le mande pagar la cantidad de veinte
y dos mil reales vellón, importe de un pagaré
que dicho Cortés otorgó a favor de la referida
Gómez en esta villa a veinte y cinco de
noviembre del año próximo pasado de mil
ochocientos cuarenta y uno, y que se le
embarguen los bienes que se le hallen
hasta la cantidad que comprenda dicho pagaré
con más mil reales para costas, y
demás que se expresa en dicho exhorto:
Dijo: que debía mandar y mandaba
se cite, llame y emplace a la referida
Francisca Gómez, para que dentro del
término de nueve días primeros siguientes
a la notificación de este auto, comparezca
en este Juzgado a hacer
la manifestación que tenga por conveniente
a su derecho, apercibida de que pasado
dicho término sin verificarlo, se procederá
a lo que haya lugar en justicia, y
así lo proveyó, mandó y firmó
el Sr. Juez de primera instancia
de esta villa, de que doy fe.

Auto proveído por el Sr. Juez de primera instancia

En la misma villa de Cebreros
dicho día, mes y año, yo el escribano
hice saber el auto que antecede
a Dª Francisca Gómez, en su
persona, de que doy fe.

Notificación

Y en el mismo día, mes y año
yo el escribano hice saber el auto
que antecede a Dª Francisca Gómez,
en su persona, de que doy fe.

Notificación

Y en el mismo día, mes y año
yo el escribano hice saber el auto
que antecede a Dª Francisca Gómez,
en su persona, de que doy fe.

Notificación

Y en el mismo día, mes y año
yo el escribano hice saber el auto
que antecede a Dª Francisca Gómez,
en su persona, de que doy fe.

Notificación

Y en el mismo día, mes y año
yo el escribano hice saber el auto
que antecede a Dª Francisca Gómez,
en su persona, de que doy fe.

Notificación